PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO O SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el gimnasio o sala fitness del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren, ubicado en Mutilva, conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro incluirá la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de:

- Máquinas de musculación y cardiovasculares.
- Material de peso libre y entrenamiento funcional
- Software asociado para la gestión y monitorización del entrenamiento.
- Formación específica para el personal técnico.
- Mantenimiento y asistencia técnica durante el período de garantía.

El equipamiento suministrado deberá ser nuevo, de uso profesional (no doméstico) y estar diseñado para un uso intensivo en instalaciones deportivas de acceso público. Además, deberá cumplir con los estándares de seguridad, accesibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa vigente.

Todo ello de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los servicios a desarrollar y las condiciones de contratación a emplear para poder presentarse en el procedimiento objeto de este pliego, quedan especificadas en las Prescripciones Técnicas Particulares del presente pliego regulador.

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, es la siguiente:

- 37440000-4 (Equipo para el ejercicio físico)

LOTES: esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y económico además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones (se considera que para una correcta ejecución de las prestaciones el suministro debe realizarse con un solo proveedor optimizando recursos como transporte, personal de mantenimiento necesario, formación, carga, descarga y montaje, etc.); todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el art.72 y 89, LFCP, conforme a los criterios fijados en este condicionado para

determinar la oferta más ventajosa, y sin perjuicio del derecho que le asiste al Ayuntamiento del Valle de Aranguren de declararlo desierto.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume, por parte de la licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

3º.- INFORMACIÓN, CONSULTAS Y VISITA

Las consultas que sobre la realización del servicio quieran plantear las personas licitadoras se realizarán siempre a través del Portal de Contratación y serán respondidas por el mismo canal para su general conocimiento.

4º.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora es el Área de Deportes del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato.

5º.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo en el art.42, LFCP.

En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimento de la prestación contratada (suministro, transporte, descarga, montaje, formación, etc.), así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. ***Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán excluidas de la licitación.***

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 247.933,88 euros, IVA excluido (300.000,00 euros, IVA incluido).

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho importe.

El gasto para la realización de este servicio se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del año 2025 y posteriores, si los hubiese.

6º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del suministro, montaje, instalación y puesta en funcionamiento se fija en 10 semanas máximo a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Durante la instalación de los diferentes equipamientos se garantizará la seguridad de las personas que pudieran estar en las instalaciones, adoptando las medidas de protección que se estimen oportunas, dentro de las exigencias normativas actuales.

La persona o entidad adjudicataria asumirá la reparación de los desperfectos que se produzcan en la instalación cuando sean originados por su propio personal, así como la limpieza de todos los residuos generados (retirada de embalajes, palets y residuos generados en la instalación, dejando la sala en condiciones óptimas para su uso inmediato).

Así mismo, la adjudicataria expondrá detalladamente la operativa a realizar con una antelación de siete días previa al suministro, fechas a coordinar con la persona responsable del centro. En ella se detallarán las diferentes fases del montaje (llegada del material, montaje, etc.), medios técnicos y humanos dedicados en cada una de ellas, así como el periodo global de toda la instalación, indicando el tiempo estimado de la duración de la misma.

Efectuada la entrega, instalación completa y puesta en funcionamiento y una vez realizado a satisfacción del órgano de contratación objeto del contrato, se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato, iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

En lo que respecta al cumplimiento de plazos por la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el art. 22 LFCP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios y empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, así como licitadores que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el art. 13 LFCP. No obstante, no será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En cualquier caso, las licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la persona licitadora infractora.

8ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

8.1.- Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidad financiera en las condiciones estipuladas en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, que constate la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato (suministro de equipamiento maquinaria deportiva para el ejercicio físico) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a una vez y media el precio de licitación del presente contrato.

 En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

8.2.- Solvencia técnica.

La solvencia técnica deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros de equipamiento maquinaria deportiva para sala fitness o gimnasio para el ejercicio físico efectuados a centros deportivos públicos o privados en el curso de los **últimos tres años**. El requisito mínimo considerado será la aportación de certificados correspondientes a la ejecución de uno o varios suministros de equipamiento con un importe total que deberá ser igual o superior a 1,5 veces el precio de licitación, y de ellas al menos una deberá ser igual o superior al 70% del precio de licitación, IVA excluido.
- **Certificados de buena ejecución** de dichos contratos / suministros (donde conste descripción de los elementos suministrados, importe, la fecha y el destinatario, público o privado), expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes.
- **Memoria descriptiva del equipamiento ofertado**: Se presentará la descripción con el detalle suficiente que permita verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego. La memoria deberá incorporar o ir acompañada de documentación gráfica (fotografías) que permita la visualización del equipamiento propuesto y las fichas técnicas de toda la maquinaria a suministrar.

 Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y especifica al contrato con detalle y coherencia, y no podrán introducirse presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios. La adecuación del material ofertado a las prescripciones técnicas exigidas en esta licitación constituye un requisito de capacidad o aptitud para licitar, de forma que las personas licitadoras que no lo reúnan no podrán participar en el procedimiento.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán conforme al art. 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones será de **30 días** a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable a la licitadora, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el art. 22 LFCP.

Las personas licitadoras deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico– del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff,

tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o quien tenga poder de representación.

10º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres o archivos, identificados como:

Sobre A: Documentación administrativa. Se incluirán los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al ANEXO I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.
2. Dirección de correo electrónico, incluida en ANEXO I a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
3. Declaración expresa de la licitadora sobre la información que se considera confidencial y sobre su condición o no de PYME, incluida en ANEXO I.
4. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias (ANEXO II).
5. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona representante o apoderada única cono facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos (no cuantificables mediante fórmulas).

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. Todas las hojas que compongan la oferta técnica deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.

IMPORTANTE:

No podrá incluirse en el sobre A y B ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto se valorará:

- La oferta económica.
- El compromiso de formalización de una garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro por encima del establecido en el pliego. La garantía ofertada incluirá mano de obra, desplazamiento y repuestos originales
- El tiempo de respuesta ante cualquier avería / incidencia que necesite presencia de personal especializado por parte de la adjudicataria.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III de este pliego.

- Criterios sociales, que deberá presentarse conforme al modelo establecido en el ANEXO IV de este pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor **relación calidad-precio**, de conformidad con el art. 64 LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación que exponemos a continuación.

NOTAS

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin de que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. Se valorará el uso de lenguaje inclusivo.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 17,5 puntos** en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellas licitadoras que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

11.1.- CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR (hasta 35 puntos).

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no se ajusten a las necesidades del contrato y del municipio en cuestión.

A. **Propuesta técnica (hasta 30 puntos).**

Dentro de la propuesta técnica habrá que incluir como mínimo los siguientes apartados:

- Propuesta de equipamiento: nombre del equipamiento, características técnicas, despiece, imágenes, etc. (hasta 15 puntos).
- Limpieza y mantenimiento de los diferentes elementos: se valorará la facilidad de limpieza. Se aportarán premisas indicando tipo de productos y necesidades de protocolos para su mantenimiento y limpieza (hasta 5 puntos).
- Aplicación móvil y software: se valorará aportar una herramienta de gestión de personas usuarias que sea del mismo fabricante, abonando el adjudicatario la licencia durante 1 año. De la misma manera, se dispondrá de una APP para las personas usuarias que les conecte con las diferentes máquinas y les ayude en sus entrenamientos (videos online, entrenamientos integrados, orientaciones, etc.). Se valorará que dicha APP pueda vincularse con los equipos ya existentes (hasta 10 puntos).

B. **Distribución del equipamiento en la sala (hasta 5 puntos). Plano y diseño.**

Se valorará la idoneidad de la propuesta de distribución de todos los elementos en la sala de musculación generando adecuados flujos para el paso y uso de las personas usuarias y creando espacios fácilmente dinamizables. Se valorará tanto la distribución como su justificación.

11.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 65 puntos)

OFERTA ECONÓMICA (35 puntos)

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto del presupuesto de licitación 247.933,88 euros (IVA excluido) / 300.000,00 € (IVA incluido).

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo del contrato y luego:

a) A la mayor baja ofertada (%) se le otorgará la totalidad de puntos y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$Pi = 35 \times (Bi / Bm)$$

Siendo:

- Pi =puntos de la licitadora
- Bm = % baja máxima ofertada
- Bi = % baja de la licitadora

Serán excluidas automáticamente aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación, IVA excluido, de 247.933,88 euros.

No se admitirán ofertas cuya bajada supere el 10%.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA TOTAL. (10 puntos)

Se otorgarán hasta 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía del suministro (2 años establecidos como obligatorios). A partir de estos dos años:

- Ampliación de la garantía total de 1 año: 3 puntos
- Ampliación de la garantía total de 2 años: 6 puntos
- Ampliación de la garantía total de 3 años: 10 puntos

RESPUESTA PRESENCIAL (5 puntos)

Se valorará el tiempo de respuesta ante cualquier avería / incidencia que necesite presencia de personal especializado por parte de la adjudicataria (obligación de tener un servicio técnico homologado que le permita también atender la maquinaria ya existente).

- Más de 96 horas: 1 punto
- Entre 72-96 horas: 3 puntos
- Entre 48 y 72 horas: 4 puntos
- Entre 0 y 48 horas: 5 puntos

CRITERIOS SOCIALES (hasta 15 puntos)

- Formación del personal técnico del gimnasio y del personal de mantenimiento (15 puntos). Se otorgará la puntuación en este apartado a las ofertas que aporten compromiso de al menos 10 horas formativas al personal técnico del gimnasio (monitorado) y 10 horas formativas al personal de mantenimiento en el uso, manejo, limpieza y cuidados básicos de todos los nuevos elementos del gimnasio, así como en la APP aportada por la licitadora (uso por parte del personal técnico y uso por parte de las personas usuarias). Dicha formación deberá ser certificada.

 IMPORTANTE: Aquellas ofertas que no lleguen a este número de horas, no obtendrán puntuación alguna en dicho criterio. La formación deberá realizarse dentro del primer mes del contrato entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento y deberá tener un temario descargable para poder disponer de él en forma de consulta posterior ante posibles dudas o nuevas incorporaciones.

Esta propuesta de compromiso se formulará de acuerdo con el Anexo IV, en el que se indicará el compromiso o no de la formación de personal técnico del gimnasio y de mantenimiento.

12º.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

13º.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente. - D. Manuel Romero Pardo, alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren o quien le sustituya.
- Vocales:
 - Vocal 1.- D. Miguel Angel Blanco Astiz, concejal de deporte del Ayuntamiento del Valle de Aranguren o quien le sustituya.
 - Vocal 2.- Dña. Elena Oset García, Responsable del Área de Deportes del ayuntamiento del Valle de Aranguren o quien le sustituya.
 - Vocal 3.- Interventor/a del Ayuntamiento del Valle de Aranguren o quien le sustituya.
- Secretario/a.- El o la Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren o quien le sustituya.

14º.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre nº A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la licitadora para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos – no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se considerará **oferta anormalmente baja**, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando a la oferta se le aplique una **bajada superior al 10%** con respecto al precio de licitación establecido en el pliego.

15º. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA CON LA MEJOR PUNTUACIÓN OBTENIDA

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de la firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas.

1.2.- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial[1] .

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivas representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

[1] *En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona u empresa, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, quien represente aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya (1).

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberán presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 8ª del presente Pliego de Condiciones.

7.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autentificadas.

16ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para el contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

El órgano de contratación una vez recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por

las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que proceden y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

Por último, la adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

17ª.- GARANTIA DEFINITIVA

La empresa adjudicataria del contrato, con carácter previo a la formalización del mismo y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, estará obligada a constituir una garantía equivalente al **4%** del importe de adjudicación (IVA excluido) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el art. 70 LFCP. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

18ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. Una vez concluido este plazo se procederá a la formalización del contrato en un plazo de cinco días naturales.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no haya formalizado el mismo en el plazo establecido, el Órgano de Contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

Se entregará al adjudicatario un ejemplar completo de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

19ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La o el contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el lugar fijado por el Ayuntamiento, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega objeto del suministro. Con independencia de lo anterior, dentro del cometido del adjudicatario se entiende también todo lo relacionado con transporte, montaje e instalación de todo el suministro para su correcta utilización.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.

Todo el material suministrado deberá llegar a su destino definitivo embalado y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra ejecutada y finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias. Previamente se retirará la maquinaria y elementos actuales que no formarán parte del nuevo gimnasio y se contará con aquellos que si continuarán ya que será la empresa adjudicataria quien deberá colocarlos en el lugar propuesto en la oferta.

El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que el personal no ocasione desperfectos en las instalaciones, equipos, etc. que se encuentren ubicados en el edificio.

Se considera incluido en el precio de cada partida del material ofertado las tareas necesarias para su total instalación, así como el transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y resto de materiales o cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Para ello las licitadoras deberán tener personal cualificado y estar equipadas convenientemente.

Si por cualquier circunstancia el material suministrado, una vez colocado, se detecta que tiene algún desperfecto o no se ha realizado la instalación y/o montaje según los criterios prefijados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al adjudicatario la restitución o reparación que se considere más oportuna.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

20º.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La persona contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, un aumento de los precios fijados en su oferta.

21ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

a. Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b. El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento del Valle de Aranguren; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento del Valle de Aranguren de las obligaciones nacidas entre la contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

c. La persona o empresa contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

d. La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona o empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

e. Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, por la cuantía mínima de 300.000 euros.

f. La empresa o persona adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

g. La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

Las obligaciones descritas en el presente artículo constituyen condiciones especiales de ejecución.

22ª.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE)2016/679, de

27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones complementarias. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La empresa arrendataria responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas al respecto.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

23º.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RCL 2015, 1654), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.2 LFCP, el presente pliego contempla la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

El abono del precio del contrato se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria, con el Vº Bº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura. Para ello sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) y dicha factura podrá registrarse en el momento de la suscripción del acta de recepción de todos elementos suministrados.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la suscripción del acta de recepción, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

La liquidación se efectuará a meses vencidos, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria y previa presentación de las facturas de los servicios ejecutados objeto del contrato.

Del informe conformado se detraerán, en su caso, previa audiencia de la contratista, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, o las sanciones a que hubiere lugar.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria, con el Vº Bº del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal. El Ayuntamiento podrá solicitar que se le adjunten los TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior.

24ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

25ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

26ª.- CESION Y SUBCONTRATACION

La cesión del contrato y la subcontratación solo serán admisibles en los casos y en los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia a la empresa contratista.

Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1.- Faltas leves

Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a

personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras serán las siguientes:

a) La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

b) El retraso o interrupción del suministro, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

c) Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.

d) La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabada la instalación de las máquinas.

e) El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

2.- Faltas graves

Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

a) La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

b) La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

c) La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.

d) La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

e) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

f) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

g) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

h) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

i) El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

j) La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista

3.- Faltas muy graves

Son faltas muy graves de la empresa las siguientes:

a) La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

b) La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

c) El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

d) El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

e) La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

f) Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.

g) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

h) El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono del suministro.

i) No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la persona Responsable del Contrato o la unidad gestora.

j) La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

k) La falsedad en los informes.

l) La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

m) Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

n) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

o) La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de dicho contrato, relacionadas éstas con las obligaciones del contratista en materia laboral, social y medioambiental.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a la que hubiere lugar. No obstante, lo anterior, la contratista, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

28ª.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Efectuada la entrega e instalación completa y una vez realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad del objeto del contrato, se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato, iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

29ª.-VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la

idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un **plazo de garantía mínimo de 2 años para todos los elementos suministrados.**

28º.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

b) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.

c) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

d) El incumplimiento de las exigencias relativas a la Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento de la contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia de la contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la contratista.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

29º.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

30º.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente pliego, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas, en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 122 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

ANEXO I (Incluir en el sobre A)

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO O SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Don/Doña……., con DNI/NIF nº……, con domicilio a efectos de notificación en ……, C.P. ……., localidad ……., teléfonos ……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……., con CIF…… y domicilio social……..

DECLARACIÓN RESPONSABLE. La licitadora declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica profesional.
c) Que no incurro en causa de prohibición de contratar.
d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
e) Que reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

CONFIDENCIALIDAD. Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

- ……..
- ……..
- ……..

En su caso, esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

PYME. Declaración de su condición de PYME:

☐ Sí es PYME

☐ NO es PYME

En ……., a …… de …… de 20……

Firma de la Licitadora

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Aranguren Ibarreko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan zik Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubide duzu udaleko bulegoetara zuzenduz.

ANEXO II (Incluir en el sobre A)

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO O SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/ÑA……..con, DNI nº……, en nombre y representación de la empresa A……., con CIF…… y domicilio social……

D/ÑA……..con, DNI nº……, en nombre y representación de la empresa B……., con CIF…… y domicilio social……

D/ÑA……..con, DNI nº……, en nombre y representación de la empresa C……., con CIF…… y domicilio social……

Se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO O SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN, a constituirse en unión temporal de empresas, cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

Asimismo se designa a D/ña……, (cargo) ……, de la empresa ……., como la persona que ha de representar a la UTE durante la vigencia del Contrato.

Igualmente designan como domicilio de la referida UTE ……

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del servicio será de:

Empresa A:……..% - Empresa B:……..% - Empresa C:……..%

En …… , a ……. de ……de 20..

(*Firma de cada una de las personas representantes de cada una de las empresas y de la representante única de la UTE*)

Empresa A Empresa B Empresa C Representante

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Aranguren Ibarreko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan zik Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubide duzu udaleko bulegoetara zuzenduz.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas)

D./Dª , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero....., con domicilio, C.P..... , localidad, teléfono....., telefax, email, en nombre propio o en representación de , DNI/CIF, con domicilio, C.P..... , localidad.....,, telefax..... , email,enterado/a del procedimiento tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO O SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN

Suscribe la presente declaración responsable manifestando:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

- Oferta económica correspondiente al suministro e instalación del equipamiento del gimnasio o sala fitness del polideportivo municipal del Valle de Aranguren según el Pliego de prescripciones Técnicas (en letra y número):

 EUROS (IVA excluido)

- Garantía complementaria (plazo de garantía del suministro por encima del establecido en el pliego):
 - ☐ 0 años
 - ☐ 1 año
 - ☐ 2 años
 - ☐ 3 años
- Respuesta presencial ante averías / incidencias:
 - ☐ > 96 horas
 - ☐ 72-96 horas
 - ☐ 48-72 horas
 - ☐ 0-48 horas

NOTAS:

1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.

3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

En …… , a ……. de ……de 20..

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Aranguren Ibarreko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan zik Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubide duzu udaleko bulegoetara zuzenduz.

ANEXO IV

COMPROMISO DE CRITERIOS SOCIALES

SOBRE C (Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas)

D./Dª , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero....., con domicilio, C.P..... , localidad, teléfono....., telefax, email, ……. en nombre propio o en representación de , DNI/CIF, con domicilio, C.P..... , localidad....., telefax..... , email, ……enterado/a del procedimiento tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO O SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN

,

Suscribe la presente declaración responsable manifestando su compromiso:

- Que la empresa a la que represento, en caso de resultar adjudicataria del contrato, impartirá dentro del primer mes del contrato (y con temario descargable para posibles futuras consulta), al menos, 10 horas formativas al personal técnico del gimnasio (monitorado) y 10 horas formativas al personal de mantenimiento en el uso, manejo, limpieza y cuidados básicos de todos los nuevos elementos del gimnasio, así como en la APP aportada por la licitadora (uso por parte del personal técnico y uso por parte de las personas usuarias). Dicha formación deberá ser certificada.
- Que dicha formación se impartirá presencialmente debiendo ser certificada.

o ☐ SÍ se compromete a realizar 20 horas formativas (personal técnico y de mantenimiento)

o ☐ NO se compromete a realizar 20 horas formativas (personal técnico y de mantenimiento)

En , a dede 20..

Protección de datos: El Ayuntamiento del Valle de Aranguren es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceras personas salvo obligación legal. Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales.

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Aranguren Ibarreko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan zik Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubide duzu udaleko bulegoetara zuzenduz.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO O SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL VALLE DE ARANGUREN

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el gimnasio o sala fitness del Polideportivo Municipal del Valle de Aranguren, ubicado en Mutilva.

El suministro incluirá la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de:

- Máquinas de musculación y cardiovasculares.
- Material de peso libre y entrenamiento funcional
- Software asociado para la gestión y monitorización del entrenamiento.
- Formación específica para el personal técnico.
- Mantenimiento y asistencia técnica durante el período de garantía.

El equipamiento suministrado deberá ser nuevo, de uso profesional (no doméstico) y estar diseñado para un uso intensivo en instalaciones deportivas de acceso público. Además, deberá cumplir con los estándares de seguridad, accesibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa vigente.

2.- ENTREGA, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del suministro objeto del presente contrato será de 10 semanas, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato en documento administrativo.

El suministro deberá entregarse, montarse y ponerse en funcionamiento, en base a la propuesta realizada por la empresa adjudicataria, en la planta baja y 1ª planta del polideportivo del Valle de Aranguren, según los planos facilitados. Se avisará al Ayuntamiento al menos con 72 horas de tiempo, para la entrega del material, la cual no significa aceptación de la calidad del material ni de la instalación, y no dará comienzo al cómputo del plazo de garantía.

El incumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales dará lugar a su sustitución inmediata (10 días) y, en caso de no efectuarse, a la anulación del contrato con retirada de todo el material.

Se indicarán las diferentes fases de montaje, medios técnicos y humanos dedicados en cada una de ellas, así como el periodo global de toda la instalación, indicando el tiempo estimado de la duración de la misma.

Durante la instalación de los diferentes equipamientos se garantizará la seguridad de las personas que pudieran estar en las instalaciones, adoptando las medidas de protección que se estimen oportunas, dentro de las exigencias normativas actuales.

El Ayuntamiento podrá exigir el desembalaje del material para su verificación en el momento de la llegada, o posteriormente en presencia del adjudicatario. En cualquier caso, se exigirá al adjudicatario del equipamiento la limpieza del local, tanto en lo que se refiere a embalajes como suciedad procedente de taladros o de cualquier otra actividad.

Se tendrán en cuenta las consideraciones medioambientales siguientes; la recuperación o reutilización de los envases o embalajes y la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, será a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá comprobar en el lugar a equipar cuantos extremos desee antes de proceder al suministro, para lo que se le facilitará el acceso al mismo, así como toda la información técnica que precise (información acerca de instalaciones, características de elementos, etc.).

Se efectuarán las pruebas pertinentes para la comprobación final de la instalación en presencia del personal técnico designado por el Ayuntamiento, de representantes del Ayuntamiento, así como del suministrador.

El adjudicatario dará cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta utilización del equipamiento, no sólo en forma teórica (catálogos, instrucciones verbales), sino práctica, con ejecución del trabajo como tal en los aparatos instalados. Se designará a una persona que actuará como coordinador del ayuntamiento para el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria. Se aportará la siguiente documentación:

- Manual de operación y mantenimiento.
- Manual de fabricante de todos los instrumentos, equipos y otros componentes.
- Diagrama de proceso, instrumentación y control.
- Las fotografías necesarias para mostrar las características constructivas y funcionales.

Efectuado todo lo anterior, y una vez realizado a satisfacción del órgano de contratación la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con lo pactado, se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

3.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

El ayuntamiento del Valle de Aranguren y las personas usuarias utilizarán diligentemente los equipos, manteniéndolo en buenas condiciones.

Durante el periodo de garantía (igual que el periodo del contrato), todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos serán de cuenta y riesgo del contratista, que se responsabiliza de cualquier deterioro ya sea parcial o total para su reparación o eventual sustitución.

El ayuntamiento, en todo caso, se compromete a comunicar a la adjudicataria cualquier deficiencia o avería en el funcionamiento de los equipos y a no proceder a su arreglo, puesto que será la empresa o entidad adjudicataria la única autorizada para proceder a la pertinente reparación.

4.- PLAZO DE GARANTÍA

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reparación / sustitución de los bienes suministrados que presenten defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

La garantía cubrirá los costes de desplazamiento del operario/a, piezas de recambio originales y su colocación o bien la sustitución del aparato en mal estado por otro idéntico, totalmente nuevo, en caso de desperfecto de fábrica o vicio oculto.

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La contratista debe entregar un original de toda la documentación de la que conste en los presentes pliegos: relación de maquinaria, equipos, especificaciones técnicas y características de los equipos, materiales, etc., documentación para el mantenimiento rutinario, etc.

REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Todo el equipamiento cardiovascular y muscular tendrá suficiente estabilidad por sí mismo, sin necesidad de anclajes a suelo o pared.
- Todo el equipamiento seguirá una línea estética similar y será de la misma marca.
- La empresa adjudicataria estará en posesión de certificaciones ISO9001 e ISO 14001 o análogas.
- Cumplimiento de la normativa CE.

6.- MATERIAL A SUMINISTRAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

MÁQUINAS DE CARDIO

6.1.- CINTA DE CORRER – 5 unidades

- Pantalla LED táctil 10" con conectividad a Internet, Bluetooth y Wi-Fi. Diferentes programas de entrenamiento distinguidos por objetivos con un mínimo de 10 programas / rutinas predefinidos.
- Superficie de carrera mínima (tapiz) de 160 cm x 55 cm.
- Las dimensiones de longitud y anchura no superiores a 200 cm x 90 cm. Soportes para colocar botellas y dispositivos móviles.
- Dotado de rodillos para facilitar su transporte.
- Pendiente ajustable de 0 a 15%.
- Velocidad máxima: 20 km/h.
- Conectividad: Bluetooth 5.0, ANT+, NFC, Wi-Fi, compatible con dispositivos de diferentes marcas como Apple Watch, Samsung Galaxy Watch, POLAR, etc.
- Carga de dispositivos: Cargador integrado en la consola.
- Control de velocidad e inclinación en pasamanos.
- Peso máximo usuario/a: 180kg
- Lectura de datos mínimos de tiempo, distancia, velocidad, calorías, vatios y frecuencia cardíaca a través de conectividad

6.2.- BICICLETA ESTÁTICA – 3 unidades

- Pantalla LED táctil 10" con conectividad a Internet, Bluetooth y Wi-Fi.
- Conectividad: Bluetooth 5.0, ANT+, NFC, Wi-Fi, compatible con dispositivos de diferentes marcas como Apple Watch, Samsung Galaxy Watch, POLAR, etc.
- Carga de dispositivos: Cargador integrado en la consola.
- Asiento: ajustable en altura y profundidad, con fácil manejo.
- Soportes para colocar botellas y dispositivos móviles.
- Programas de entrenamiento: diferentes sesiones o rutinas interactivas y entrenamientos predefinidos (mínimo 10).
- Peso máximo usuario/a: 180 kg.
- Pedales con correas regulables con facilidad.
- Dotado de rodillos o ruedas para facilitar su transporte.

6.3.- BICICLETA RECLINADA / SENTADA – 1 unidad

- Pantalla LED táctil 10" con conectividad a Internet, Bluetooth y Wi-Fi.
- Peso máximo usuario/a: 220 kg.
- Niveles de resistencia: Mínimo de 20 niveles
- Conectividad: Bluetooth 5.0, ANT+, NFC, Wi-Fi, compatible con dispositivos de diferentes marcas como Apple Watch, Samsung Galaxy Watch, POLAR, etc.
- Soportes para colocar botellas y dispositivos móviles.

- Carga de dispositivos: Cargador integrado en la consola.
- Dimensiones máximas: 170 cm (largo) x 65 cm (ancho) x 135 cm (alto).
- Asiento: Con respaldo ajustable, fácil de ajustar con una sola mano.
- Programas de entrenamiento: diferentes sesiones o rutinas interactivas y entrenamientos predefinidos (mínimo 10).
- Pedales con correas regulables con facilidad.
- Accesibilidad: Diseño de paso bajo para facilitar el acceso, adecuado para personas usuarias con movilidad reducida.
- Controles rápidos: Ajuste de resistencia en las manijas laterales para cambios sin interrumpir.

6.4.- ESCALADORA / CLIMB – 1 unidad

- Pantalla LED táctil 10" con conectividad a Internet, Bluetooth y Wi-Fi.
- Peso máximo usuario/a: 180 kg.
- Conectividad: Bluetooth 5.0, ANT+, NFC, Wi-Fi, compatible con dispositivos de diferentes marcas como Apple Watch, Samsung Galaxy Watch, POLAR, etc.
- Soportes para colocar botellas y dispositivos móviles.
- Carga de dispositivos: Cargador integrado en la consola.
- Dimensiones máximas: 140 cm (largo) x 85 cm (ancho) x 200 cm (alto).
- Niveles de resistencia: Mínimo 20 niveles, con velocidades de hasta mínimo 160 pasos por minuto (SPM).
- Programas de entrenamiento: diferentes sesiones o rutinas interactivas y entrenamientos predefinidos (mínimo 10).
- Dimensiones del escalón: Ancho mínimo de 25 cm y profundidad de 24 cm.
- Sistema de seguridad: Incluye sistema de frenado y función de detección automática para garantizar la seguridad del usuario/a y reposapiés laterales que permitan al usuario/a detenerse temporalmente durante el ejercicio sin necesidad de pausar la máquina.
- Movilidad: Equipado con ruedas frontales para facilitar el transporte dentro de las instalaciones.

6.5.- ELÍPTICA – 2 unidades

- Pantalla LED táctil 10" con conectividad a Internet, Bluetooth y Wi-Fi.
- Peso máximo usuario/a: 180 kg.
- Resistencia máxima: 600 W a 160 RPM.
- Conectividad: Bluetooth 5.0, ANT+, NFC, Wi-Fi, compatible con dispositivos de diferentes marcas como Apple Watch, Samsung Galaxy Watch, POLAR, etc.
- Soportes para colocar botellas y dispositivos móviles.
- Carga de dispositivos: Cargador integrado en la consola.
- Dimensiones máximas: 205 cm (largo) x 75 cm (ancho) x 165 cm (alto).
- Longitud de zancada máximo: mínimo 51 cm.
- Pedales: Antideslizantes y de gran tamaño para mayor seguridad y comodidad.
- Programas de entrenamiento: diferentes sesiones o rutinas interactivas y entrenamientos predefinidos (mínimo 10).
- Niveles de resistencia: Mínimo de 25 niveles.
- Movilidad: Equipado con ruedas para facilitar el transporte dentro de las instalaciones.
- Sistema de resistencia: Electromagnético, que garantice un funcionamiento suave y silencioso
- Manillares: Múltiples posiciones con sensores de frecuencia cardíaca integrados.

6.6.- ARC (máquina de paso variable) – POLIVALENTE – 1 unidad

- Pantalla LED táctil 10" con conectividad a Internet, Bluetooth y Wi-Fi.

- Peso máximo usuario/a: 180 kg.
- Conectividad: Bluetooth 5.0, ANT+, NFC, Wi-Fi, compatible con dispositivos de diferentes marcas como Apple Watch, Samsung Galaxy Watch, POLAR, etc.
- Soportes para colocar botellas y dispositivos móviles.
- Carga de dispositivos: Cargador integrado en la consola.
- Dimensiones máximas: 195 cm (largo) x 95 cm (ancho) x 170 cm (alto).
- Longitud de zancada máximo: mínimo 60 cm.
- Programas de entrenamiento: diferentes sesiones o rutinas interactivas y entrenamientos predefinidos (mínimo 10).
- Niveles de resistencia: Mínimo de 25 niveles.
- Movilidad: Equipado con ruedas para facilitar el transporte dentro de las instalaciones.
- Manillares: Múltiples posiciones con sensores de frecuencia cardíaca integrados.

6.7.- BICICLETA DE BRAZOS – 1 unidad

- Pantalla LED táctil de 10" con conectividad a Internet, Bluetooth y Wi-Fi.
- Conectividad: Bluetooth 5.0, ANT+, NFC, Wi-Fi. Compatible con dispositivos de diferentes marcas como Apple Watch, Samsung Galaxy Watch, POLAR, etc.
- Carga de dispositivos: Cargador integrado en la consola.
- Modo bidireccional: Permite pedaleo tanto hacia adelante como hacia atrás.
- Altura y distancia del brazo rotatorio ajustables para adaptarse a usuarios/as con diferentes niveles de movilidad o necesidades funcionales.
- Asiento: Ergonómico, ajustable en altura y profundidad, fácilmente desmontable para acceso con silla de ruedas o trabajo en bipedestación.
- Soportes para colocar botellas y dispositivos móviles.
- Programas de entrenamiento: mínimo 10 programas predefinidos e interactivos, con variedad de objetivos (cardiovascular, rehabilitación, tonificación).
- Peso máximo usuario/a: 180 kg.
- Dimensiones máximas: 150 cm (largo) x 90 cm (ancho) x 160 cm (alto).
- Manillar/Crank: Empuñaduras ergonómicas recubiertas, ajustables en anchura y longitud, con sistema de fijación rápida.
- Movilidad: Equipado con ruedas para facilitar el transporte dentro de las instalaciones.

6.8.- REMO ERGÓMETRO – 1 unidad

- Pantalla de visualización de datos: tiempo, distancia, velocidad, calorías, SPM (strokes per minute) y vatios.
- Tipo de resistencia: Combinada aire/agua o sistema fluido progresivo que simule la sensación real de remar (para entrenar cardio o potencia).
- Tecnología de resistencia progresiva que se adapte a la intensidad del remado, garantizando una experiencia fluida y sin impactos.
- Ajuste de resistencia manual o automático, con al menos 10 niveles de intensidad.
- Sistema de asiento con deslizamiento suave sobre railes, estable y silencioso.
- Peso máximo del usuario/a: mínimo 160 kg.
- Pedalera con sujeciones ajustables para adaptarse a diferentes tamaños de pie.
- Dimensiones máximas: 250 cm (largo) x 65 cm (ancho) x 130 cm (alto).
- Manillar ergonómico, antideslizante.
- Ruedas integradas para facilitar el transporte.

6.9.- ESQUI ERGÓMETRO – 1 unidad

- Pantalla de visualización de datos: Tiempo, distancia, velocidad, calorías, SPM (strokes per minute) y vatios
- Tipo de resistencia: Aire, con tecnología que proporciona una resistencia fluida y progresiva, simulando la sensación real del esquí de fondo.
- Diseño ergonómico: Estructura robusta que permite una posición de esquí óptima.
- Peso máximo del usuario: mínimo 160 kg.
- Dimensiones máximas (con plataforma): 130 cm (largo) x 60 cm (ancho) x 220 cm (alto).
- Ajuste de resistencia: Manual o automático, con al menos 10 niveles de intensidad.
- Empuñaduras: Ergonómicas y antideslizantes, diseñadas para un agarre cómodo y seguro.
- Sistema de tracción: Cuerda de alta resistencia con sistema de recuperación fluida y sin vibraciones.
- Movilidad: Equipado con ruedas para facilitar el transporte dentro de las instalaciones.

MÁQUINAS O EQUIPOS SELECTORIZADOS

Características para las máquinas selectorizadas

- Chasis fabricado en acero de alta resistencia con un grosor mínimo de 2,5 mm, garantizando durabilidad, estabilidad y seguridad en un uso intensivo.
- Acabado con pintura electrostática y tratamiento anticorrosión para una mayor protección y longevidad.
- Placas de peso de acero sólido con un grosor mínimo de 15 mm, que permiten ajustes de carga precisos, progresivos, fluidos y silenciosos.
- Selector de peso magnético con fijación segura para facilitar cambios rápidos y seguros.
- Las placas tendrán un sistema de reducción de fricción, paragolpes, para reducir ruidos y vibraciones.
- Cables de acero galvanizado con un diámetro mínimo de 5,75 mm, recubiertos y lubricados internamente para reducir el desgaste, prolongar su vida util y garantizar un movimiento fluido.
- Poleas de alta calidad con rodamientos sellados que aseguran una operación silenciosa y eficiente.
- Tapicería de alta densidad, resistente al desgaste y fácil de limpiar, proporcionando comodidad y soporte al usuario/a.
- Ajustes de asiento y respaldo asistidos por pistones hidráulicos o sistemas equivalentes, que permiten una personalización sencilla y precisa, rápida y ergonómica desde la posición de uso.
- Diseño biomecánico que respete los rangos articulares naturales y la trayectoria funcional del movimiento para cada grupo muscular.
- Puntos de ajuste señalizados con colores contrastados, fácilmente identificables por el usuario/a.
- Empuñaduras ergonómicas de material gomoso, antideslizante y de tacto confortable, adaptadas a cada movimiento.
- Paneles gráficos integrados que muestran las instrucciones de uso, los músculos implicados y las posiciones correctas, facilitando un entrenamiento informado y seguro.

Máquina	Características técnicas
Remo bajo sentado/a	• Torre de placas: mínimo 100 kg • Incrementos carga: 2,5 kg • Movimiento de tracción horizontal • Empuñaduras ergonómicas independientes • Soporte pectoral y asiento ajustables

	• Diseño biomecánico para dorsales y romboides • Carenado integral de placas • Dimensiones máx: 160×130×165 cm • Peso máx usuario: 180 kg
Curl femoral sentado/a	• Torre de placas: mínimo 100 kg •Incrementos carga: 2,5 kg • Palanca de trabajo ajustable • Rodillo acolchado regulable desde posición sentada • Respaldo y asiento ajustables • Activación de isquiotibiales • Diseño biomecánico y guiado natural • Dimensiones máx: 160×120×160 cm
Extensión de cuádriceps sentado/a	• Torre de placas: mínimo 100 kg • Incrementos carga: 2,5 kg • Palanca ajustable en longitud • Rodillo regulable y respaldo ajustable • Activación de cuádriceps • Asiento anatómico antideslizante • Diseño ergonómico con topes de seguridad
Jalón al pecho o Jalón dorsal	• Torre de placas: mínimo 100 kg • Incrementos carga: 5 kg • Barra de tracción con agarres múltiples • Rodillos estabilizadores de muslos regulables • Activación de dorsal, bíceps, deltoides posteriores • Poleas y cables de alta precisión • Dimensiones máx: 160×130×210 cm
Deltoides posterior	• Incrementos carga: 2,5 kg • Torre de placas: mínimo 80 kg • Ajuste de brazos para diferentes rangos • Asiento regulable en altura • Activación deltoides posteriores y romboides • Empuñaduras verticales y horizontales • Tapizado antideslizante
Press de hombros	• Incrementos carga: 2,5 kg • Torre de placas: mínimo 100 kg • Doble empuñadura para agarre neutro y tradicional • Respaldo ajustable • Movimiento convergente independiente • Activación de deltoids y tríceps • Diseño guiado y ergonómico
Abductor/Adductor (Equipo dual)	• Incrementos carga: 2,5 kg • Máquina dual con cambio rápido entre ejercicios • Cojines de apoyo anatómicos • Asiento y respaldo ajustables • Activación de abductores y aductores • Selector de rango de recorrido • Ideal para optimizar espacio
Pectoral/Reverse Fly (Equipo dual, pectoral y deltoides)	• Incrementos carga: 2,5 kg • Máquina dual con brazos articulados

	• Palancas ajustables con apertura variable • Asiento regulable y respaldo fijo • Activación de pectoral mayor y deltoides posteriores • Indicadores de posición y músculos trabajados
Tracción vertical (dorsal + biceps)	• Incrementos carga: 2,5 kg • Movimiento convergente de tracción vertical • Empuñaduras dobles (agarre neutro y frontal) • Respaldo y soporte de muslos ajustables • Activación de dorsales y bíceps • Poleas con rodamientos sellados
Crunch abdominal	• Incrementos carga: 2,5 kg • Movimiento guiado de flexión del tronco con trayectoria biomecánica segura • Asiento ergonómico y respaldo anatómico que estabilizan pelvis y protegen la columna • Reposapiés o plataforma dual ajustable para usuarios de diferentes alturas • Tapizados de alta densidad, resistentes al sudor y fáciles de limpiar • Indicadores gráficos con músculos implicados e instrucciones de uso
Máquina de lumbares	• Incrementos carga: 2,5 kg • Movimiento guiado de extensión del tronco con trayectoria biomecánica segura • Plataforma para pies amplia y antideslizante • Asiento y respaldo acolchados ergonómicos, en tapizado de alta densidad y resistentes al sudor • Indicadores gráficos con músculos implicados e,instrucciones de uso
Dominadas asistidas (kneeling easy chip dip)	• Plataforma articulada para apoyo de rodillas, con posibilidad de abatir para uso libre sin asistencia • Sistema de contrapeso regulable que compensa el peso del usuario • Barra superior con agarres múltiples: pronado, supino, neutro y ancho • Empuñaduras paralelas para fondos de tríceps, recubiertas de goma antideslizante • Brazos/empuñaduras plegables para optimizar el espacio cuando no se usan • Tapizados de alta densidad en la plataforma y protecciones laterales • Panel gráfico con instrucciones de uso y músculos implicados

MÁQUINAS O EQUIPOS CON CARGA DE DISCOS

- Chasis fabricado en acero de alta resistencia, con un grosor mínimo de 2,5 mm, garantizando robustez, estabilidad y durabilidad ante un uso intensivo.
- Acabado con pintura electrostática y tratamiento anticorrosión para una mayor protección y longevidad.

- Diseño biomecánico con trayectoria de movimiento convergente y/o divergente, que respete los patrones naturales del cuerpo humano y proporcione una experiencia de entrenamiento segura y eficaz.
- Brazos de movimiento independientes que permiten entrenamientos unilaterales, asegurando un desarrollo muscular equilibrado.
- Asientos y respaldos ajustables con sistemas de fácil manejo, adaptándose a personas usuarias de diferentes tamaños y garantizando una postura correcta durante el ejercicio.
- Soportes para discos integrados que facilitan el almacenamiento y el cambio rápido de pesos, mejorando la eficiencia del entrenamiento y optimizando el espacio.
- Capacidad de carga máxima que varía según el modelo, generalmente soportando múltiples discos de 20 kg cada uno.
- Empuñaduras antideslizantes y ergonómicas que ofrecen un agarre cómodo y seguro durante el ejercicio.
- Puntos de ajuste claramente identificados con colores contrastantes para facilitar su uso.
- Diseño que permite una fácil entrada y salida del equipo, especialmente en máquinas como la prensa de piernas o el hack squat.
- Tornillería de calidad industrial (grado 8.8 o superior): Tratada con zincado para evitar corrosión y garantizar una mayor durabilidad.
- Plataformas y soportes antideslizantes: En equipos como la prensa de piernas y el hack squat, con recubrimiento de goma para mayor seguridad.
- Paneles gráficos integrados que muestran las instrucciones de uso, los músculos implicados y las posiciones correctas, facilitando un entrenamiento informado y seguro.

Máquina	Características técnicas
Leg press lineal	• Plataforma antideslizante de gran tamaño • Ángulo de empuje optimizado • Capacidad de carga máxima: mínimo 600 kg. • Respaldo ajustable • Soportes laterales para discos • Diseño que facilita la entrada y salida del usuario/a
Pull down	• Movimiento de tracción vertical • Brazos independientes para trabajo unilateral • Asiento ajustable • Empuñaduras ergonómicas múltiples • Soportes para discos integrados
Row / Remo sentado/a	• Movimiento horizontal con agarres múltiples • Soporte torácico acolchado • Palancas independientes • Entrada baja y ergonómica • Plataforma para pies antideslizante
Patada de glúteo	• Movimiento unilateral para glúteo • Plataforma de apoyo antideslizante • Cojín torácico y empuñadura de asistencia
Press pectoral	• Movimiento convergente en plano horizontal • Asiento ajustable en altura • Brazos independientes • Empuñaduras anatómicas
Press hombros	• Movimiento convergente en plano vertical • Asiento con respaldo ajustable

	• Agarre neutro y tradicional • Diseño biomecánico para deltoides
Seated Dip	• Movimiento de empuje en cadena cinética cerrada • Palancas independientes • Asiento ajustable • Activación de tríceps y pectoral inferior
Multifunción Deadlift/Squat lunge	• Movimiento de tracción en plano vertical • Diseño que respeta la técnica de levantamiento • Acolchado para otro tipo de ejercicios como sentadillas búlgaras • Anclajes para bandas elásticas
Hip Thrust	• Plataforma para espalda acolchada • Cinturón o barra de empuje ajustable • Entrada accesible desde banco bajo • Activación de glúteos e isquiotibiales
Hack Squat	• Plataforma de pies inclinada y antideslizante • Hombros acolchados ajustables • Movimiento guiado de flexión-extensión • Capacidad de carga máxima: minimo 300 kg
Leg press	• Plataforma de pies amplia, inclinada y antideslizante • Asiento con respaldo acolchado • Movimiento guiado en plano inclinado con recorrido controlado • Palancas de seguridad dobles para parada de emergencia • Carga de discos en soportes laterales integrados • Diseño accesible que facilita la entrada y salida del equipo

OTROS EQUIPAMIENTOS

- ESTACIÓN DE POLEAS MULTIFUNCIÓN (8 puestos)
 - Estructura modular compuesta por un conjunto mínimo de 8 estaciones funcionales integradas, permitiendo el trabajo simultáneo de al menos 8 usuarios/as en distintos ejercicios.
 - Configuración base compuesta por estaciones de: polea ajustable, polea alta (jalón), polea baja (remo), estación de tríceps y una estación doble funcional o multiagarre, pudiendo ampliarse mediante módulos adicionales.
 - Estructura fabricada en acero de alta resistencia, con tratamiento anticorrosión y acabado en pintura en polvo termoendurecida (pintura electrostática).
 - Altura máxima: no superior a 2500 mm, permitiendo su instalación en espacios interiores de altura estándar.
 - Dimensiones máximas en configuración básica: 6000 mm (largo) x 4000 mm (ancho) x 2500 mm (alto).
 - Pilas de pesas independientes en cada estación, con las siguientes capacidades mínimas:
 - Polea ajustable: 2×25 kg
 - Jalón al pecho / remo: 2×100 kg
 - Tríceps / bíceps: mínimo 50 kg
 - Sistema de poleas con cables de acero trenzado recubiertos, con rodamientos sellados que garanticen un movimiento fluido, suave y silencioso.

- Ajustes ergonómicos de altura y ángulo en las estaciones de polea, mediante sistema de bloqueo rápido y seguro.
- Accesorios incluidos: empuñaduras dobles, barra corta, cuerda de tríceps, agarre de remo y soportes para almacenamiento de accesorios.
- Estaciones equipadas con paneles gráficos explicativos que indiquen: músculos implicados, técnica de ejecución y posibles variantes de ejercicio.
- Plataformas o superficies antideslizantes integradas en las estaciones que lo requieran (remo bajo, jalón con apoyo, etc.).

- MÁQUINA SMITH / MULTIPOWER – 2 unidades
 - Estructura fabricada en acero de alta resistencia, con perfil mínimo de 80 x 40 mm y grosor mínimo de 3 mm, soldada en una sola pieza para garantizar la máxima estabilidad.
 - Acabado con pintura en polvo termoendurecida y tratamiento anticorrosión para garantizar durabilidad en entornos de uso intensivo.
 - Barra guiada con sistema de deslizamiento sobre rodamientos lineales o casquillos autolubricados que garantizan un movimiento fluido y silencioso.
 - Sistema de anclaje mecánico de seguridad mediante rotación de la barra, con múltiples puntos de enganche distribuidos verticalmente para permitir la fijación de la barra en distintas alturas.
 - Topes de seguridad ajustables en altura (limitadores de recorrido), integrados en la estructura para ofrecer una protección mecánica adicional al usuario/a.
 - Capacidad de carga mínima: 100 kg, compatible con discos olímpicos (50 mm).
 - 6 soportes integrados para almacenaje de discos, distribuidos a ambos lados de la estructura, a diferentes alturas, compatibles con discos de uso olímpico.
 - Altura total: no superior a 240 cm.
 - Base equipada con topes de goma antideslizantes para proteger el suelo y asegurar el anclaje al pavimento.
 - Espacio libre frontal suficiente para permitir el uso de bancos ajustables, garantizando la ejecución de ejercicios combinados como press de banca o press inclinado.
 - Compatible con múltiples ejercicios guiados: sentadilla, press de banca, peso muerto rumano, zancadas, press de hombros, entre otros.
 - Panel informativo visible que incluya: nombre del ejercicio, grupo muscular implicado, instrucciones de uso y advertencias de seguridad.
- RACK OLÍMPICO – 2 unidades
 - Equipo que permita variedad de entrenamiento con barra libre
 - Ganchos regulables en altura para poder colocar la barra en la posición ideal de entrenamiento que vaya a realizar la persona usuaria.
 - Deberá disponer de unos brazos que sobresalgan para la colocación, si el ejercicio lo requiere de la barra.
 - Debe disponer de una barra de dominadas en la parte superior. Deberá ser una barra multiángulo y revestida de goma.
 - Dispondrá a ambos lados de soporte para discos.
 - Dispondrá de un soporte vertical para almacenar barra olímpica en lugar que no interfiera con el ejercicio.
 - Deberá disponer de accesorios específicos para uso de gomas.
 - Deberá disponer de accesorios para trabajar con la barra olímpica anclada en un punto fijo en un extremo (usualmente en una base especial o contra una esquina), que permite movimientos en un ángulo diagonal y más seguro para hombros y columna.

- Deberá disponer de los elementos necesarios para su anclaje de seguridad a pared.
- Las dimensiones serán: 1406x1260x2363 o similares
- Peso del equipo:210 kg o similar

- EQUIPAMIENTO AUXILIAR

 - Banco Abdominal (Crunch Bench)
 - Scott Bench (Banco de Predicador para Bíceps)
 - Banco plano horizontl (press de banca) – 2 unidades
 - Banco lumbar (Lower back)
 - Juego de mancuernas de 4 a 36 kg.
 - Mancuernero/s – para 40 mancuernas
 - Discos
 - 20 x 1,25 kg.
 - 20 x 2,5 kg.
 - 20 x 5 kg.
 - 40 x 10 kg.
 - 40 x 20 kg.
 - 3 barras de 10 kg. (y cierres)
 - Soporte para discos compatibles con todos los pesos (mínimo 6 soportes horizontales por soporte) – 4 unidades
 - Soporte vertical para barras (mínimo 8 espacios)

- Software / CRM / APP

Características técnicas mínimas:

- Registro completo de datos personales y estado de salud
- Control de accesos vinculado a sistema de identificación
- Mensajería automática (email, push, SMS) y posibilidad de comunicarse de forma automatizada y personalizada
- Sincronización con wearables (Apple Watch, Garmin, Polar, etc.)
- Planificación de rutinas desde CRM y seguimiento físico y adherencia al plan
- Programación y reserva de clases
- Cuestionarios precargados o posibilidad de crear los propios: PAR-Q, evaluación de salud, satisfacción, etc.

7.- HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO:

Todo el equipamiento indicado anteriormente debe reunir unas características homogéneas en cuanto a diseño, color, tapizados y marca. Las empresas licitadoras deberán presentar fotografías a color de los distintos aparatos en el que se muestren las características técnicas exigidas en este pliego.

IMPORTANTE: a la hora de plantear la distribución de los diferentes elementos por las salas, habrá que tener en cuenta que el equipamiento inicial con que se parte es el siguiente (a añadir a todo lo presentado en este pliego):

- 1 Estación de polea doble ajustable
- 5 bicicletas de spinning o ciclo (para rodar en la sala)
- 1 máquina de Press de pecho

- 1 máquina de Prensa de piernas
- 1 máquina Multi cadera o Multi hip
- 5 bancos ajustables (zona de peso libre)
- 1 banco Hip thrust
- Zona peso libre:
 - 4 barras olímpicas 20 kg.
 - 2 barras olímpicas 15 kg.
 - 3 barras Z 120 cm olímpicas
 - 1 barra hexagonal 20 kg.
 - 1 barra tríceps 9 kg.
 - 2 barras cortas 8 kg.
 - 3 soportes de discos
 - Discos: 10 x 1,25 kg + 10 x 2,5 kg. + 16 x 5 kg. + 14 x 10 kg. + 10 x 15 kg. + 8 x 20 kg.
 - 10 kettebell de diferentes pesos